

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm	290,25 Ptas/mes
15 mm	509,63 Ptas/mes
20 mm	906,75 Ptas/mes
25 mm.	1.125,00 Ptas/mes
30 mm.	1.822,50 Ptas/mes
40 mm. o mayores	3.083,63 Ptas/mes
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
<b>CONSUMO DOMESTICO:</b>	
- Hasta 15 m3/trimestre	48,38 ptas/m3.
- Más 15 m3 hasta 30 m3/trimestre	81,00 ptas/m3.
- Más 30 m3 hasta 60 m3/trimestre	112,50 ptas/m3.
- Más de 60 m3/trimestre, en adelante	139,50 ptas/m3.
<b>CONSUMO INDUSTRIAL:</b>	
- Hasta 190 m3/trimestre	60,47 Ptas/m3.
- Más de 190 m3/trimestre, en adelante	96,75 Ptas/m3.
<b>CONSUMO MUNICIPAL:</b>	
- Tarifa única	41,50 Ptas/m3.
<b>DERECHOS DE ACOMETIDA:</b>	
PARAMETRO A:	3.200 Ptas/mm.
PARAMETRO B:	0 Ptas/L./Seg.
<b>CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION</b>	
$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t)$	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm.	3.442 Ptas.
15 mm. y mayores	4.694 Ptas.
<b>FIANZAS:</b>	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm.	4.365 Ptas.
15 mm. y mayores	7.843 Ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

ORDEN de 19 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Trigueros (Huelva). (PD. 927/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO:</b>	
	330.-ptas/bimestre
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:</b>	
<b>CONSUMO DOMESTICO:</b>	
Hasta 10 m3 bimestre	39.-ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 25 m3 bimestre	45.-ptas/m3
Más de 25 m3 hasta 50 m3 bimestre	75.-ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	110.-ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A:	509.-ptas/mm
Parámetro B:	15.820.-ptas/litro/seg.

CUOTA DE CONTRATACION:

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 (2 - P/t)$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de auto-taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 928/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Auto-Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE AUTOTURISMOS-TAXIS DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>TARIFA 1:</b>	
Carrera mínima	330.-ptas
Bajada de bandera	170.-ptas
Km. recorrido	90.-ptas
Hora de espera	1.800.-ptas
<b>TARIFA 2:</b>	
Carrera mínima	385.-ptas
Baja de bandera	198.-ptas
Hora de espera	2.100.-ptas
Km. recorrido	105.-ptas

Esta tarifa se aplicará en los supuestos siguientes:

Servicios nocturnos en días laborables desde las 22.00 hasta las 6 horas, y servicios domingos y festivos desde las 00.00 hasta las 24.00 horas.

**SUPLEMENTOS:**

Maleta, bultos de más de 60 cms. 50.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 929/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**- UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. DOS HERMANAS (SEVILLA)**  
**TARIFAS AUTORIZADAS**  
**CONCEPTO IVA INCLUIDO**

<b>TARIFA 1</b>	
Carrera Mínima	345 ptas.
Bajada de bandera	126 ptas.
Por cada Km. recorrido	83 ptas.
Hora de espera o parada	1.884 ptas.

<b>TARIFA 2</b>	
Carrera Mínima	434 ptas.
Bajada de Bandera	157 ptas.
Km. recorrido	106 ptas.
Hora de espera o parada	2.354 ptas.

Se aplicará los días festivos, los días laborales entre las 22 y las 6 horas, feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

**SUPLEMENTOS:**

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm. 50 ptas.  
- Servicios en días de feria de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2..... 25%

**SUPLEMENTOS ESPECIALES:**

(sobre lo marcado en el taxímetro):

- De Dos Hermanas a Montequinto, Puente del Rey y viceversa ..... 236 Ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PD. 930/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,